



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 273  
(AGOSTO 14 DE 2013)**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA  
ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE  
VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en los artículos 2º, 29, 209, 313 de la Constitución Política; artículo 18 de la ley 1551 de 2012; Decreto Presidencial 111 de 1996; ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

- Que el Gobierno Departamental en el Marco del Proyecto Fortalecimiento del Servicio Transporte Escolar como Estrategia de Acceso y Permanencia en el Departamento del Meta, aprobado por el órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD para las vigencias 2013-2014, destino para el municipio de Acacias el valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CMTE.- (1.237.827.712.00)
- Que el valor del transporte escolar para la vigencia fiscal 2014, para el municipio de Acacias se tiene estimado en MIL TRECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE.- (1.302.976.539), de los cuales el municipio debe realizar una contrapartida de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y COHO MIL OCHOCIENTOS VIENTISIETE PESOS MCTE.- (65.148.827)

**“UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

*4*  
Acuerdo No. 273 de 2013 1



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

- Que se hace necesario solicitar autorización de vigencias futuras excepcionales, con el fin de garantizar la contrapartida de los recursos para la vigencia fiscal 2014.
- Que el proyecto objeto de la presente vigencia futura se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos número 2012150006003, que hará parte del Plan Operativo anual de inversión para la vigencia fiscal 2014.
- Que se hace necesario garantizar los recursos que aporta el departamento a través de un convenio interadministrativo y garantizar los recursos para la contratación del servicio de transporte escolar en el 2014.

Por lo anterior expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN.** Autorizar al Alcalde municipal de Acacias para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales, destinados a la contratación de servicios destinados del transporte escolar requeridos para asegurar la atención debida a los estudiantes que requieren de estos servicios.

**Parágrafo:** Los recursos, cuyas vigencias futuras excepcionales se autorizan comprometer mediante el presente acuerdo, son los provenientes del Sistema General de Participaciones de Calidad Educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La autorización que se otorga en el artículo anterior se circunscribe al presupuesto de la vigencia fiscal 2014 del Municipio de Acacias.

**ARTICULO TERCERO:** Las sumas autorizadas para comprometer presupuestos de vigencias futuras excepcionales será hasta por \$65.148.827 distribuidos de la siguiente manera:

Del Nivel Nacional (SGP-Inversión)

Sistema General de Participaciones Educación Calidad 65.148.827

**"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro, Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

Acuerdo No. 273 de 2013 2



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2013.

  
**ORLANDO GRANADOS ACEVEDO**  
Presidente Concejo Municipal

  
**ANA MILENA ARCE VARGAS**  
Secretaria General Concejo Municipal

**"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 273 de 2013 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

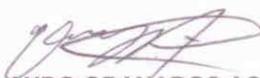
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

**HACEN CONSTAR**

Que el Acuerdo No. 273 de fecha catorce (14) del mes de Agosto de 2013.

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"**, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día diez (10) de Agosto de dos mil trece (2013) en la Comisión de presupuesto, y el segundo Debate el día catorce (14) del mes de Agosto de dos mil trece (2013) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, el día catorce (14) del mes de Agosto de 2013.

  
**ORLANDO GRANADOS ACEVEDO**  
Presidente Concejo Municipal

  
**ANA MILENA ARCE VARGAS**  
Secretaria General Concejo Municipal



Alcaldía Municipal  
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO DEL ALCALDE



Acacias, 6 de Agosto de 2013

Doctor  
**ORLANDO GRANADOS ACEVEDO**  
Presidente – Honorable Concejo Acacias  
Cordial saludo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Presento a consideración de la Honorable Corporación, el proyecto de acuerdo, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"**. Se fundamenta este proyecto de la siguiente manera:

1°. El artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política establece como atribución del Concejo Municipal, la de ".....Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.....". Conforme con la disposición citada, es atribución del Concejo Municipal el estudio, debate y aprobación del proyecto presentado.

2°. El artículo 11 de la ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 11 se refiere a las vigencias futuras excepcionales, sin embargo no eran aplicables a las entidades territoriales, sin embargo la Ley 1483 de 2011 estableció en su artículo 1° de la Ley 1483 de 2011. **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES**. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación (subrayado fuera del texto), salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.



Alcaldía Municipal  
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO DEL ALCALDE



La decisión correcta

c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo 11 de la Ley 819 de 2003.

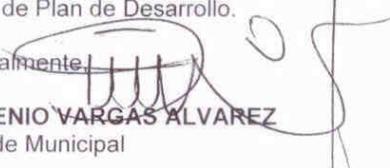
El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1º de esta ley.

Los Proyectos que se vayan a desarrollar adquiriendo obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias futuras excepcionales, están acordes con el Plan de Desarrollo Municipal la Decisión Correcta 2012-2015

Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Es decir, la ejecución de los compromisos que se adquieren con cargo vigencias futuras excepcionales no se inicia en la vigencia en la cual se concede la autorización.

Que el Consejo de Gobierno realizado el día 5 de Agosto, aprobó que se solicitará vigencias futuras excepcionales, teniendo en cuenta que el proyecto es de vital importancia para el sector Educativo, máximo cuando el municipio viene dando cumplimiento a unas acciones de tutela por no tener contratado el servicio de transporte escolar, por lo cual previendo esta imperiosa necesidad se vota por unanimidad del Consejo de Gobierno que el proyecto es de gran importancia, y hace parte de Plan de Desarrollo.

Cordialmente,

  
**ARCENIO VARGAS ALVAREZ**  
Alcalde Municipal



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)**  
(15 de agosto de 2013)

**ACTO DE SANCIÓN**

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 273 del 06 de Agosto de 2013 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES" se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NELSON GILBERTO GUTIERREZ VACA**  
Alcalde Municipal (E)

**NIXON FREY PEREZ MONTERO**  
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: LUIS FERNANDO RUIZ QUINTO  
Jefe de la Oficina Jurídica

Carrera 14 No. 13-30 Barrio Centro, Teléfono: +57-8-6569939, 6569996, 6569049, 6569709, 6569953,  
6569017 FAX: +57-8-6569961, 6569961 FAX EXT. 14 FAX: +57-8-6569966 EXT. 14, 6569930  
Correo Electrónico: sistemas@acaciasmeta.gov.co, alcaldia@acaciasmeta.gov.co  
Página Web: www.acaciasmeta.gov.co  
NIT: 892014574